

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1817 del 12 de diciembre de 2016, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva de la Planta Global de Empleos a **CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.993, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, en la Oficina de Control Interno, cargo que fue ofertado en concurso público de méritos dentro de la convocatoria 323 de 2014, identificándose el empleo con el No. 206386 asignado a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130025755 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el Código OPEC No. 206386, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 20 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria 323 de 2014-Planeación Distrital*”, acto administrativo sobre el cual la citada Comisión mediante Oficio radicado No. 20172130170601 del 3 de mayo de 2017 y remitido a la Secretaría Distrital de Planeación informa sobre la firmeza de la precitada lista de elegibles.

Que la precitada Resolución, al adquirir firmeza, faculta a esta Secretaría para efectuar los nombramientos en período de prueba de las personas que se encuentran en el correspondiente orden de elegibilidad conforme al número de vacantes reportadas en la OPEC.

Que como quiera que subsiste para la Secretaría Distrital de Planeación la obligación de dar aplicabilidad de la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, a través de nombramiento en período de prueba del elegible, se hace necesario declarar la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, que venía desempeñando el funcionario **CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.993.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

25 MAYO 2017

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar insubsistente a partir del 1 de junio de 2017, el nombramiento en provisionalidad realizado al funcionario **CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.993, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, en la Oficina de Control Interno, cargo que fue ofertado en concurso público de méritos dentro de la convocatoria 323 de 2014, identificándose el empleo con el No. 206386 asignado a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá ser comunicada al funcionario **CARLOS ARTURO GRANADOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.993, asignado a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

25 MAYO 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Secretario Distrital de Planeación (E)

Aprobó: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico

Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa

Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith – Director de Gestión Humana

Proyectó: Miguel Antonio Chía Rodríguez - Profesional Especializado